

Sesión del 2 de Octubre de 1911

Presidencia del Sr. Dr. Francisco Andrade Marín.

Concurrieron los Diputados Sr. Cnel. Don Nicolás J. Pérez, Vicepresidente; Aguirre Aparicio Ricardo, Ayra José M., Albornoz Miguel A., Aguilera Julio, Arrefui Roberto, Alvarez Juan C., Aguilera Antenor, Barba Naranzo Ramón, Baca Gabriel, Concha F. Pedro, Corvoa Andrés, Cassola Rafael, Cueva Agustín, Cabrera Eliseo Alberto, Jarfán Antonio, González Manuel C., Gallegos Aníbal Enrique, Loyola Luis A., Manchego Alejandro, Monge Alfredo, Muñoz Agustín, Navarro Pablo J., Pérez Sumida Enrique, Ramírez Adolfo, Rivas Antonio, Rolando Coello Juan B., Stacey Manuel, Serrano Guillermo, San Lucas Humberto, Fobar Juan J., Fello Jacinto y el infrascripto Secretario.

— Sin modificaciones, fueron aprobadas las actas de las sesiones de los días 29 y 30 de Setiembre.

Luego, el Sr. Rolando, dijo: Parece que en el discurso del Sr. Dr. Posso me hace asomar como autor de la moción que prohíbe el uso del título de Doctor a los dentistas, siendo así que fue el Sr. Serrano quien la propuso. Pido pues, que se enmiende tal cambio.

— Sin otra observación las actas fueron aprobadas.

De acuerdo con lo preceptuado por el inciso 2.º del Art. 9.º del Reglamento, la Presidencia tomó la promesa del caso al Sr. Dr. Ricardo Aguirre Aparicio, Diputado Suplente por la provincia del Guayas.

2887

Luego se dio cuenta de una nota del Sr. Ministro de Hacienda, relativa a rectificar el concepto emitido en las reseñas parlamentarias que publica el Comercio, en orden a asegurar que la discusión de las reformas a la Ley de impuestos patrióticos, se ha suspendido por falta del informe pedido a dicho Ministerio, informe que lo remitió inmediatamente.

El infrascrito Secretario dijo en voz alta: Debo hacer constar que la Secretaría no ha suministrado ni suministrado dato alguno de las sesiones de la Cámara; por tanto, no es responsable de los errores o falsedades que con tengan las reseñas que se publican en los diarios. En cuanto al informe de que trata la comunicación del Sr. Ministro de Hacienda, efectivamente, fue entregado con fecha 25 de Setiembre y si no se ha dado cuenta de él es porque no se ha pedido que se ponga al despacho el Proyecto reformatorio de la Ley de impuestos patrióticos para cuya discusión, el Sr. Serrano solicitó tales datos.

El Sr. Presidente manifestó que el informe en referencia debía traerse a la vista al tiempo de discutir el Proyecto correspondiente.

En el mismo fue leído un oficio del Sr. Ministro de Instrucción Pública transcribiendo el que le ha dirigido el Sr. Rector de la Universidad Central, comunicándole que la Junta Administrativa de ese establecimiento acepta la insinuación del Consejo Superior para que la Universidad se traslade al Palacio de la Exposición, por lo que solicita que se reforme el Proyecto aprobado por el Senado, destinando es

388
Se edificio para Escuela de Artes y Ofi-
cios de mujeres.

Previo informe de la Secretaria,
de fue el Proyecto aludido estaba en segun-
da discusión, el Sr. Presidente dispuso
que se lo ponga al despacho. In conse-
cuencia, se leyó y abrió debate acerca
del Art. 1º.

Entonces el Sr. Amel Lopez, dijo:
Si no fuera la seriedad la que preside
los actos de la Cámara Colegisladora
podría decirse que con este proyecto
se va a plantear contra disposiciones
expresas del mismo Poder Legislativo
al querer, bajo el amparo de protección
a un fallo de señoras, que el edi-
ficio de la exposición vuelva a la
Beneficencia de Señoras, siendo así
que en más de una vez se ha decla-
rado que aquella Corporación no tie-
ne ningún derecho al edificio ni
en todo ni en parte, por cuanto
ha carecido y carece de la perso-
neria jurídica correspondiente. Por
esto opino que debemos refer de
plano el Proyecto, o' suprimirle por
lo menos las palabras en el edifi-
cio de la Exposición.

A indicación del Sr. Arcepi
se votó el Art. por partes, resul-
tando aprobado en la primera y
rechazado por unanimidad en la
segunda. In consecuencia, el
Art. pasó a tercera en estos tér-
minos:

"Establécese una Escuela Fa-
ller para Mujeres"

El Dr. Cueva indicó para
tercera que en este artículo se di-
ga que "se establece en la Capi-
tal de la República una Escuela
Faller para mujeres"

Sucesivamente pasaron a

tercera los Arts 2º y 3º con la única indicación al Art 3º del Sr. Arce, para que en vez de \$/50,000 se diga \$/80,000 para la edificación o compra de un edificio adecuado, y sostenimiento de la escuela.

Leído un oficio del Sr. Ministro de Instrucción Pública, con el contenido a manifestar que no se ha llevado a cabo el reparto de las rentas del ramo, ni al nombramiento de Colectores especiales por las razones que el Sr. Ministro aduce en oficio que transcribe; dato que se le pasó al Sr. Ministro, a solicitud del Sr. Crnel López, el Sr. Presidente dispuso que se pusiera a debate el Proyecto reformativo de la Ley de Descentralización, y leído el Art 1º, se abrió la tercera discusión acerca de él.

El Sr. Manchero: La Instrucción Pública debe tener rentas propias para su sostenimiento y desarrollo. En caso contrario está en peligro de desaparecer.

Los Legisladores, inspirándose también en este concepto, han señalado en diversas ocasiones ya un impuesto ya otro con el fin de atenderla debidamente.

Así se verificó cuando en favor de dicho importantísimo ramo se creó el impuesto adicional de diez por ciento a los derechos de importación.

El Crnel. López: Es el veinte por ciento adicional a la importación lo que por ley se ha asignado a la Instrucción Pública, veinte por ciento cuyo producto asciende a \$/600,000 más o menos. Hecha la distribución por el Consejo Superior, determinó para la Instrucción Prima

ria, lo que sobrase de este veinte por ciento, despues de pagada la Instrucción Secundaria y Superior, ó sea una vacatela. La Instrucción Primaria carece, pues, de una renta conocida, pues lo que, como deya dicho, es una insignificancia lo que queda despues de cubrir las enseñanzas Superior y Secundaria. Isto no es deficiencia de la centralización, sino deficiencia de la renta asignada.

Yo emplazo el patriotismo de los Srj. Diputados para cuando se discuta en el Presupuesto Nacional la partida correspondiente a la Instrucción Primaria, se la haga ascender a un millon de suores, suma indispensable para que instrucción de esta clase no continie dia a dia en la mas completa decadencia, como actualmente pasa. El incremento diario de la instrucción religiosa constituye un verdadero escándalo a causa de la deficiencia de la renta asignada a la Instrucción Primaria, pues aún cuando en la Constitución reza un artículo concebido en términos rimbombantes, y se dice que la Instrucción Primaria es laica, gratuita y obligatoria, no hay tal linduras, Sr. Presidente.

Mentay las razones expuestas, ya por el Sr. Ministro de Instrucción Pública en el oficio cuya lectura se ha dado, ya en la nota del Sr. Ministro de Hacienda al enviarnos el Proyecto reformativo de la Ley de Descentralización, voy a dar mi voto afirmativo al artículo, con tanta mayor razón, cuanto que está en nuestras manos aumentar en el Presupuesto la cantidad des-

391

cinada para la Instrucción Pública, y en cambio hemos contribuido al aprobar la reforma, a la marcha armónica de la Hacienda Pública, base fundamental del engranaje administrativo.

El Sr. Monge: Si queremos dignificar y enaltecer la Instrucción Pública, debemos descentralizar las rentas respectivas a fin de que sean verdaderamente sagradas. De lo contrario, se repetirá lo de siempre y la Instrucción Pública estará postergada a la última línea, por parte del Ejecutivo.

El Cncl. Concha: Hago mías las palabras del Sr. Dr. Monge y tampoco estoy por la reforma.

El Sr. Serrano: He suscrito el informe no obstante la convicción que tengo de que las rentas de Instrucción Pública deben estar centralizadas, porque abrí la esperanza de que el General Plaza, como Ministro de Hacienda, dados los méritos que le enaltecen, atenderá de una manera especial la Instrucción Pública. Cuando no hay despilfarro de las rentas, bien pueden las de ramos especiales estar centralizadas; pero cuando la administración no es honrada, deben descentralizarse para que puedan invertirse en los objetos a que se las destina.

El Sr. Gallegos: Yo no voy a decir linderas del Gobierno, porque para juzgar, es necesario que se vean los hechos, y muy prematuro sería aplaudir o censurar a un Gobierno que apenas lleva un mes de haberse establecido.

He suscrito el informe porque comprendo perfectamente que el

392
Gobierno, atentas las razones que el Sr. Ministro de Hacienda nos da en su oficio, se verá forzosamente en el caso de quebrantar la ley, y es mejor que no le demos margen para ello; reformedmos la ley y no demos lugar á que se haga burla de las disposiciones del Legislador, como en otro tiempo se hizo.

El Sr. Serrano: Yo no he dicho linderas del Gobierno; me he referido á una persona determinada; al Sr. Gral. Plaza, Ministro de Hacienda (Ingresó en este momento el Dr. Vally)

El Sr. Manchano: Las leyes, Sr. Prdt, no se hacen por consideraciones personales á tal ó cual mandatario, sino tomando en cuenta el bien general de la Nación - El Gral. Plaza puede dejar la Cartera de Hacienda en cualquier momento, y reemplazarlo otro que tal vez no preste todo el apoyo que la Instrucción Pública merece.

El Sr. Presidente: No pretendo terciar en el debate, pero me permito manifestar que el año 1894, como Ministro de Hacienda, sostuve la necesidad de la centralización de las rentas, y para ello me fundé en lo siguiente. Visitando las provincias de León y Tlaxiahuacan encontré una cantidad enorme de fondos en poder de diversos Coletores, sin que se les hubiese dado la inversión correspondiente; muy por el contrario, esos fondos estaban depositados en manos de los amigos de los Coletores. Reconvencidos, se escondieron con fideles pretextos. Yo si creo que centralizadas las Rentas y manejadas con honradez, se obtiene mejores resultados que con la descentralización.

El Sr. Arregui: Hace dos años cuando se habló de la centralización de

las rentas, fui uno de los pocos que se opusieron al Proyecto, por el gran peligro que ellas corrian, dada la tendencia del Gobierno anterior a distraer todos los fondos, de los objetos á que estaban destinados. Mas, como las circunstancias han cambiado notablemente, he estado y voy á estar por el Proyecto que se debate. Replato que ayer fui enemigo de la centralización porque el Gobierno lo perseguía todo y los Profesores y maestros de Escuela, estaban en la independencia más absoluta.

El Dr. Monge: Si lo que ha hecho constar el Sr. Arregui, verdaderamente hubiere pasado, se habría cometido un gran crimen y si el Gobierno anterior lo cometió los legisladores no debemos consentir que el Gobierno de hoy reincida. Mi voto es negativo. Cerrado el debate y fué dada la votación nominal por el Sr. Dr. Monge, se la recogió obteniéndose 14 votos afirmativos y 20 negativos; quedando, en consecuencia, negado el Art. 1.º del Proyecto. - Diéronse por voto afirmativo, los Sres. López, Aguirre, Cuva, Aguilera, Pérez Muñoz, Arregui, Stacy, Albornoz, Gallegos, San Lucas, Serrano, Loyola, Alvarez y el Sr. Presidente; y negativo los Sres. Ayón, Navarro, Sobar, Vallejo, Rolando C., González, Manchado, Barba N., Barba, Sarfain, Aguilar, Cabrera, Cássola, Monge, Muñoz, Fello, Rivas, Loncha, Lórdova y Ramuira. - En debate el Art. 2.º, el Sr. López, dijo: Sabemos perfectamente, por el Oficio del Sr. Mtro. de Hacienda que se será imposible cumplir con la Ley de Centralización, atendiéndose á que los fondos están completamente pignorados; y si esto es así, vamos á cometer una injusticia fratricida dejando vigentes todas las responsabilidades que se le impuso en la Ley de Centralización. Cerrado el debate fue aprobado el Art.º. Como consecuencia de la negativa hecha al Art.º 1.º, se negaron los Arts. 3.º y 4.º. Como la Cámara tuviera que concurrir al Congreso Pleno, se dio por terminada la Sesión.

El Presidente,

Francisco Andrade
Marín

El Secretario,

Jedro